

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 JUL 2019

VISTO la Resolución de Presidencia N° 0429/19 de fecha 8 de Abril de 2019; **Y CONSIDERANDO**

Que mediante dicho acto administrativo se aprobó el Contrato de Locación de Servicios suscripto el día 1 de Abril del corriente año, entre ésta Presidencia y el Sr. Luis María LESTANI, D.N.I. N° 26.257.635, en su carácter de Director de la firma ENVELOPPE S.A., encuadrándose en el Artículo 18, inciso K) de la Ley N° 1015 de Contrataciones.

Que según la Cláusula primera de la contratación consistía en la prestación de servicios de asesoramiento técnico, elaboración y confección de proyectos en Comisiones de Asesoramiento Legislativo y todo aquello que se encuentre relacionado a la actividad de la firma comercial.

Que el contrato mencionado ascendía a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), vigente desde el día de su suscripción y hasta el 31 de Agosto de 2019.

Que dando cumplimiento a la cláusula tercera del contrato y de acuerdo a lo convenido con la parte contratada, quien suscribe notifica la necesidad de la rescisión de dicho Contrato de Locación de Servicios, a partir del día de la fecha.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR sin efecto la Resolución de Presidencia N° 0429/19 y rescindir a partir del día de la fecha, el Contrato de Locación de Servicios suscripto el día 1 de Abril del corriente año entre ésta Presidencia y el Sr. Luis María LESTANI, D.N.I. N° 26.257.635, en su carácter de Director de la firma ENVELOPPE S.A., conforme a lo convenido oportunamente con la parte contratada; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y a quienes correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1269 / 19


Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidencia del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"